

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: CONTRATACIÓN RECONOCIMIENTOS
GALVANOS, PARA ACTIVIDAD CARNAVAL LO
MIRANDA 2026. EMPRESA NICOLÁS SALVADOR
BUSTAMANTE ROMÁN.**

RUT: [REDACTED]

DECRETO ALCALDICIO N°: 00263/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

VISTOS:

1. Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
 2. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N 19.886.
 3. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González durante el periodo 2024 - 2028.
 4. El Decreto Alcaldicio N°607, de fecha 07 de abril de 2025, el cual actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
 5. Artículo 76, respecto del Decreto N°661, el cual aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto N °250 el cual dispone trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6° del artículo 71° se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.
- Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Memorándum N°00029, de fecha 04 de febrero de 2026, el encargado del Departamento de Relaciones Públicas, solicita la adquisición de Nicolás Salvador Bustamante Román R.U.T. [REDACTED], domiciliado en Avenida Cachapoal 391, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins
2. La Cotización, suscrita por Nicolás Salvador Bustamante Román, domiciliado en Avenida Cachapoal N° 391, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$174.972.- con impuesto incluido. (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se requiere la contratación directa de Nicolás Salvador Bustamante Román, para el Carnaval de verano Lo Miranda 2026, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Artículo 76° dispone: procederá el trato en adquisiciones inferiores a 30 UTM, las cuales privilegien materias de alto impacto social. Asimismo, la causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará respecto de adquisiciones, las cuales privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

En este mismo sentido, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos sociales, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

1. Que, tras un análisis presupuestario se confirmó la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con el correspondiente certificado emitido para la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

- I. **AUTORIZASE** la CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO, a Nicolás Salvador Bustamante Román R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Cachapoal N°391, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$174.972.- con impuesto incluido, para el Carnaval de Verano Lo Miranda 2026, De acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, del presente Decreto.
- II. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.24.01.008.001, del presupuesto municipal vigente año 2026.
- III. **EMITASE**, la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.
- IV. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a Nicolás Salvador Bustamante Román R.U.T. N° [REDACTED],

representante legal Nicolas Salvador Bustamante Román , Cédula de Identidad N° ,con domicilio en Avenida Cachapoal N°391, comuna de Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Sr. Alcalde, al Director de la Dirección de Control, a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, al encargado de Relaciones Públicas y Encargado de la unidad de Compras Públicas .
V. PUBLIQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
memo	Digital	Ver		
cotización	Digital	Ver		

FAAR/FAC/mva

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21561312&hash=91d0c>